

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00665 00

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá en auto del 11 de agosto de agosto de 2023, por medio del cual dispuso:

[...] **PRIMERO:** CONFIRMAR la sentencia proferida el 14 de marzo de 2023, por el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C., por las razones expuestas.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas, conforme a las razones expuestas.
[...]

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

AP

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **160 de** fecha **30** octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6177510a4686224f4cfc85321039eb014a3400539608e60809461c1cf48f1601**

Documento generado en 26/10/2023 09:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00665 00

Teniendo en cuenta la solicitud (*52SolicitudCopiasAutenticas.pdf*), por secretaría y a costa del interesado, expídase las copias auténticas y la certificación de ejecutoria solicitada por el demandado. Lo anterior con fundamento en el artículo 114 del C.G.P.

Por otro lado, en atención a la solicitud del apoderado judicial del demandado (*54Solicitud.pdf*) previo a resolver lo que en derecho corresponda, secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta la condena impuesta en sentencia de primera instancia (*48ActaAudiencia202200665(2).pdf*), dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

AP

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **160 de** fecha **30** octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bddd9daf51f2ab0b47b04c62cb17fb328d94c9f8eb99dd97a06f6fc89b1432**

Documento generado en 26/10/2023 09:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>